

DECRETO No. **437** DE 2019 18 NOV. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-19-049481 de fecha 21 de Octubre de 2019 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD Región Caribe Acuerdo No. 79 del 21/10/2019.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 79 del 21 de Octubre de 2019 se acordó:

Artículo 1. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 002 del 22 de Diciembre de 2017 del OCAD Paz, el cual consiste en cofinanciación

DECRETO No **437** DE 2019 18 NOV. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

con recursos del OCAD Región Caribe : el proyecto de Inversión CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE REGIDOR AL MUNICIPIO DE RIO VIEJO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por una suma VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.596.359.992,00) con recursos de la Asignación para la Paz – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo de Paz durante el Bienio 2017-2018 en la suma de Veinte y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Diez y Seis Pesos con 75/100 Ctvts (\$ 24.151.614.316,76). Y con recursos del Fondo de Compensación Regional 60% en el Bienio 2019-2020 en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 24/100 CTVS (\$ 4.444.745.675,24).**

Artículo 4. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación : el proyecto : CONSTRUCCION DE PUENTES POR LA PAZ II, MUNICIPIOS DE MAHATES, EL GUAMO, CALAMAR, BARRANCO DE LOBA, MARGARITA Y MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por la suma de **DIEZ Y SIETE MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 17.005.673.599,00)**, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional – Bienio 2019 – 2020.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo

DECRETO No. **437** DE 2019 18 NOV. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 24/100 CTVS (\$ 21.450.419.274,24)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.1	Fondo de Desarrollo Regional	17.005.673.599,00
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	4.444.745.675,24

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 24/100 CTVS (\$ 21.450.419.274,24)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.01.	Fondo de Desarrollo Regional	
14.01.B.01.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.01.11.12	Construcción de Puentes por la Paz II, Municipios de Mahates, el Guamo, Calamar, Barranco de Loba Margarita y Magangue en el Departamento de Bolívar	17.005.673.599,00

DECRETO No. **437** DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

14.01.B.02. Fondo de Compensación Regional
14.01.B.02.11 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
14.01.B.02.11.10 Construcción de Pavimento en Concreto Asfáltico de la Vía que Conduce de la Cabecera Municipal de Regidor al Municipio de Rio Viejo, ene el Departamento de Bolívar 4.444.745.675,24

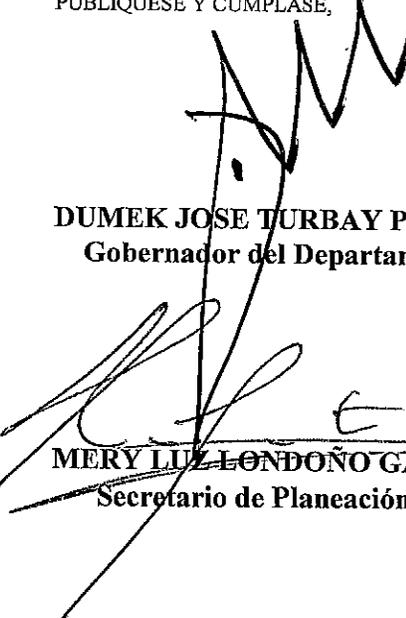
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

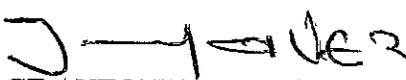
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

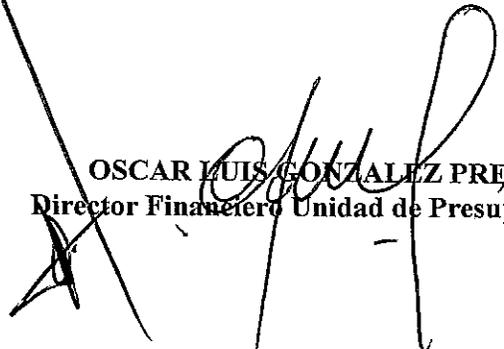
18 NOV. 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto